

**ACTA NO. 47/2017**

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).-**

**Ref. MOPC-CP-19-2017**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del jueves seis (06) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Dra. Selma Méndez**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro; e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO: CONOCER** el informe técnico-legal realizado por el Lic. Fausto Fernelly Moquete De Los Santos, Encargado del Almacén Central, recibido en fecha 22 de junio de 2017, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, donde se recomendó la cancelación del procedimiento de Comparación de Precios MOPC-CP-19-2017 llevado a cabo para el *“acondicionamiento y equipamiento del almacén central MOPC”*.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes lo que sigue:

**VISTO:** El requerimiento realizado mediante el Oficio No. 0165-2017, elaborado por la Lcda. Ana Mateo, Directora Administrativa, recibido en el Despacho del Licdo. Gonzalo Castillo Terrero, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 30 de marzo, posteriormente remitido a la Dirección Administrativa y Financiera en fecha 31 de marzo de 2017, y enviado en esa misma fecha a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de dar inicio al procedimiento correspondiente para la adquisición de estanterías para almacén central del MOPC.

**VISTA:** El Oficio No. DCC-415-2017, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria elaborada por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$3,500,000.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 25 de abril de 2017.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1494602583585o5OLf, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Tres Millones Quinientos Mil pesos Dominicano con 00/100 (RD\$3,500,000.00), recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 12 de mayo de 2017.

**VISTOS:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia No. MOPC-CP-19-2017, llevado a cabo para el *“acondicionamiento y equipamiento del almacén central MOPC”*.

**VISTO:** El acto administrativo No. 46/2017, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 15 de mayo de 2017, mediante el cual se aprobó el pliego de condiciones, el procedimiento por comparación de precios y se designó perito.

**VISTA:** La convocatoria cargada en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ([www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do)) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)), en fecha 24 de mayo de 2017, relativa al procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-19-2017, llevado a cabo para la *“acondicionamiento y equipamiento del almacén central MOPC”*.

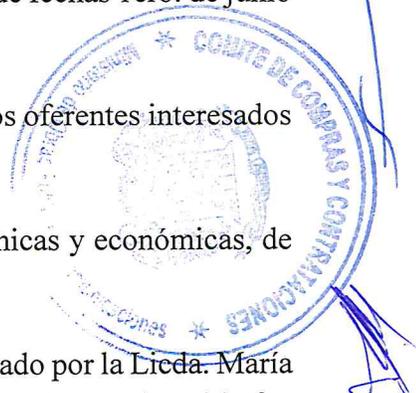
**VISTAS:** Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 24 de mayo de 2017, a las razones sociales: Tramerías y Soluciones de Almacenaje TSA, S.R.L.; Skroina Trading, S.R.L.; Grupo de Mantenimiento y Servicios (GRUMASERVI), S.R.L.; Ingeniería y Proyectos, S.R.L.; Ingeniería, Terminaciones, Mantenimientos, S.R.L. y Ferretería Popular, S.R.L.

**VISTO:** El registro de participantes para el recorrido en el almacén central de fechas 1ero. de junio de 2017 y 02 de junio de 2017.

**VISTO:** El registro de presentación de ofertas técnicas y económicas por los oferentes interesados de fecha 05 de junio de 2017.

**VISTO:** El documento relativo al acto de apertura y lectura de ofertas técnicas y económicas, de fecha 06 de junio de 2017.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-652-2017, de fecha 20 de junio de 2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual le fue remitido al Lic. Fausto Fernelly Moquete De Los Santos, Encargado del Almacén Central, perito



Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin of the page.

designado al efecto, las copias de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes: Tramerías y Soluciones de Almacenaje TSA, S.R.L.; Skroina Trading, S.R.L.

**VISTO:** El informe técnico-económico, elaborado por el Lic. Fausto Fernelly Moquete De Los Santos, Encargado del Almacén Central, recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de junio de 2017.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero de 2017.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos PD. CCC.04 de Comparación de Precios actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**RESULTA:** Que en fecha 15 de mayo de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente conformado, elaboró el acto administrativo No. 46/2017 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designó perito para la evaluación de las ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para el acondicionamiento y equipamiento del almacén central MOPC.

**RESULTA:** Que en este sentido, en fecha 24 de mayo de 2017, se procedió a lanzar el procedimiento por comparación de precios bajo la nomenclatura No. MOPC-CP-19-2017, llevado a cabo para el "*acondicionamiento y equipamiento del almacén central MOPC*", mediante una amplia convocatoria a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ([www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do)) y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do))

**RESULTA:** Que concomitantemente, conforme el Manual de Procedimientos para la Comparación de Precios se realizaron las invitaciones por correo electrónico a las compañías: Tramerías y Soluciones de Almacenaje TSA, S.R.L.; Skroina Trading, S.R.L.; Grupo de Mantenimiento y Servicios (GRUMASERVI), S.R.L.; Ingeniería y Proyectos, S.R.L.; Ingeniería, Terminaciones, Mantenimientos, S.R.L. y Ferretería Popular, S.R.L.

**RESULTA:** Que en virtud de lo anterior, en fecha 30 de mayo de 2017, fueron solicitadas vía correo electrónico por los oferentes: Skroina Trading, S.R.L., y Tramerías y Soluciones de Almacenaje TSA, S.R.L., el recorrido al almacén central para verificar las medidas proporcionales del espacio del almacén central del Ministerio, realizando dicho recorrido los días primero (1ero.) y dos (02) de junio de 2017.

**RESULTA:** Que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en el numeral 9 “*Cronograma de Actividades*” del pliego de condiciones específicas, la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas fue realizada en fecha 05 de junio de 2017, siendo recibidas las ofertas de las razones sociales: Tramerías Soluciones de Almacenaje TSA, S.R.L.; Skroina Trading, S.R.L.

**RESULTA:** Que fecha 06 de junio de 2017 fue realizado el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dra. Mirla Rodríguez, quien se encargó de recoger toda la información de las ofertas presentadas por las compañías: Tramerías y Soluciones de Almacenaje TSA, S.R.L.; Skroina Trading, S.R.L.

**RESULTA:** Que una vez concluido el acto de apertura mediante el Oficio No. DCC-652-2017, de fecha 20 de junio de 2017, fueron remitidas las copias de las ofertas presentadas al perito designado, Lic. Fausto Fernelly Moquete, para fines de realizar la evaluación correspondiente.

**RESULTA:** Que en ese sentido, en fecha 22 de junio de 2017, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación realizado por Lic. Fausto Fernelly Moquete De Los Santos, Encargado del Almacén Central, mediante el cual hizo constar lo siguiente:

*“TRAMERIAS, T.S.A., S.R.L. su propuesta solo incluyó un nivel de instalación de la estantería; sin embargo, en el pliego de condiciones se especifica que la propuesta debe ser para los dos niveles, la empresa SKROINA TRADING, S.R.L., su propuesta sí cumple con todas las especificaciones contenidas en los pliegos, no obstante el monto de su oferta sobrepasa el umbral de comparación de precios que es el proceso en cuestión. Visto lo anterior sometemos a la consideración del Comité de Compras y Contrataciones cancelar dicho proceso”.*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 4, artículo 16, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, “*La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 47 del Reglamento de aplicación indica que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12:

*“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: *“La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

**CONSIDERANDO:** Que en este sentido, el artículo 25 de la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria indica que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

**CONSIDERANDO:** Que conforme al conocido principio de racionalidad, establecido en la Ley No. 107-13 de Derecho de las Personas y su Relación con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, *“La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”*.

**CONSIDERANDO:** Que para tales fines, se debe tomar en consideración los siguientes aspectos respecto a la validez del acto administrativo de cancelación del procedimiento, los cuales han sido detallados en la Resolución No. 06/2016, a saber: *“i) Que sea dictado por el órgano competente, para este caso un acto administrativo de cancelación del procedimiento elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC; ii) Que se ajuste al procedimiento previsto, es decir, antes de la adjudicación, como al efecto, y; iii) Que esté debidamente motivado y sustentado”*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento

de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

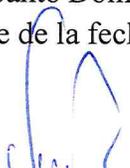
**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER**, el informe técnico-económico elaborado por Lic. Fausto Fernelly Moquete De Los Santos, Encargado del Almacén Central, con relación al procedimiento de Comparación de Precios MOPC-CP-19-2017, llevado a cabo para “*el acondicionamiento y equipamiento del almacén central MOPC*”, y en consecuencia, **CANCELAR** el procedimiento por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

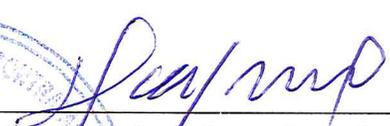
**SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a todos los oferentes participantes en el procedimiento en cuestión, de conformidad al principio de transparencia y publicidad.

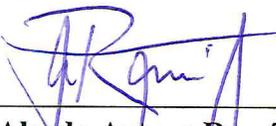
**TERCERO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y el Órgano Rector [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro (04:00 p.m.) horas de la tarde de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Freddy Caba Taveras**  
Presidente y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Asesora Legal y Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Alcedo Arturo Ramírez**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Miembro

